

23310 *ORDEN de 8 de julio de 1983 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villafranca de Gaytán, a favor de don Iligo Gaytán de Ayaia Irastorza.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villafranca de Gaytán a favor de don Iligo Gaytán de Ayaia Irastorza, por fallecimiento de su padre, don José Luis Gaytán de Ayaia y Larrañaga.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de julio de 1983.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

23311 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto de Virto Casanova, la rehabilitación en el título de Conde de Miedes.*

Don Alberto de Virto Casanova, ha solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Miedes, concedido a don Martín de Funes y Zapata, en 23 de marzo de 1602, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23312 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alberto de Virto Casanova, la rehabilitación en el título de Marqués de Virto.*

Don Alberto de Virto Casanova, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Virto, concedido a don Juan de Virto Romeo, en 7 de enero de 1698, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23313 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pedro Fernández-Palacios y Martínez, la rehabilitación en el título de Marqués de Rubira.*

Don Pedro Fernández-Palacios y Martínez, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Rubira, concedido a don Antonio José García de Rubira, en 29 de marzo de 1719, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23314 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Andrés Sánchez y Luis, la rehabilitación en el título de Marqués de Placetas.*

Don Andrés Sánchez y Luis, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Placetas, concedido a don José Martínez Fortún, en 12 de febrero de 1978, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23315 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa, la rehabilitación en el título de Marqués de Arcicollar.*

Doña Casilda de Silva y Fernández de Henestrosa, ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Arcicollar,

concedido a doña Luisa Fernández de Córdoba, en 13 de mayo de 1680, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23316 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don David Emilio Masnata y de Quesada, la sucesión en el título de Marqués de Santa Ana y Santa María.*

Don David Emilio Masnata y de Quesada, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Ana y Santa María, vacante por fallecimiento de doña María Isabel de Aróstegui y Adán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

23317 *RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Manuel Martín-Barbadillo y Arellano, la sucesión en el título de Vizconde de Casa González.*

Don José Manuel Martín Barbadillo y Arellano, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Casa González, vacante por fallecimiento de su padre don Tomás Martín-Barbadillo y Paúl, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

23318 *ORDEN 111/02369/1983, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Abelairas López, Sargento de Infantería, Caballero, Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Abelairas López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de abril y 1 de junio de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fullamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Abelairas López, representado por el Procurador señor Isorna Casal, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de abril y 1 de junio de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1978, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

«Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa para su ejecución y cumplimiento.

«Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa nú-